



Interlocutorio	511
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00072 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Juan Fernando Osorio Alzate
Demandado (s)	Horacio de Jesús Escobar Carmona
Asunto	Rechaza demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Al no subsanarse los requisitos exigidos por auto de 22 de Marzo de 2022, de acuerdo con el artículo 90 C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda.

Segundo: Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

05

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ**

Firmado Por:

**Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito**

Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bdbd697bb772f0d5702382565d636c879233df13616b67917d2e89af8a6856a**

Documento generado en 07/04/2022 04:56:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>